

AUTO

Radicado No. 2018-00031-00

Sincelejo, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitante: Mario Miguel Tuiran Paredes.
Opositores: Franklin José Oviedo Pacheco.
Predio: “La Victoria”

De conformidad con la nota secretarial que antecede, observa el despacho que la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar, el día 15 de septiembre de 2021, aporta informe técnico de visita al predio anexando registro videográfico, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de fecha 15 de junio de 2021, siendo necesario dar en traslado del mismo al opositor reconocido y a la procuraduría delegada ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P.

De otro lado, la doctora Angélica Lascano Martínez por escrito presentado el día 24 de junio de los cursantes, expuso que a pesar de los diferentes esfuerzos no ha podido establecer comunicación con su poderdante, a efecto de manifestar si cuenta o no con los medios tecnológicos para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio decretada mediante auto de fecha 28 de agosto de 2019; ante tal circunstancia cree conveniente esta judicatura requerir a la doctora Irma Tamara Eraso, para que informe si prescinde de tal prueba, ya que fue decretada a solicitud de la parte.

Así mismo, se considera pertinente requerir a la doctora Angélica Lascano Martínez, para que aclare a esta judicatura si el señor Franklin José Oviedo Pacheco ostenta una real oposición a la solicitud incoada por el señor Mario Miguel Tuiran Paredes, dado que aun cuando en la contestación efectuada sostiene que se opone a la solicitud, de los hechos ahí expuestos y de las anteriores diligencias practicadas, interrogatorio al solicitante y al testigo Juan Jacinto Montes Navarro, se evidenció que las áreas que ocupa difieren de las solicitadas en el presente trámite.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Del informe técnico de visita a los lotes solicitados en restitución ubicados en el predio de mayor extensión denominado “La Victoria” identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 342-1959 ubicado en el corregimiento de Don Gabriel jurisdicción del municipio de Ovejas, Sucre, presentado por la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar el día 15 de septiembre de 2021, córrase traslado a la doctora Angélica Lascano y a la Procuraduría Delegada ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Requiérase a la apoderada judicial del solicitante, doctora Irma Saskia Tamara Eraso, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si desiste del interrogatorio de parte del Franklin José Oviedo Pacheco, decretado en el numeral noveno del auto fechado 28 de agosto de 2019.

TERCERO: Requiérase a la doctora Angélica Lascano Martínez, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, aclare si el señor Franklin José Oviedo Pacheco ostenta una real oposición a la solicitud incoada por el señor Mario Miguel Tuiran Paredes, en atención a lo dilucidado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a55bf9aa8f3c66210cd6de0a622813ad8df8ce040e190f8d6196bdc8537aadec

Documento generado en 28/09/2021 01:06:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**